

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Caminos convocó públicamente, mediante invitación internacional 2/88, a los seis consorcios de consultores preseleccionados de los nueve habilitados por la Dirección de Inversión Pública del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, subrogatoria del ex ? Instituto Nacional de Preinversión, con objeto que presenten propuestas para el diseño final del proyectado camino pavimentado Sucre Padilla Ipati, con financiamiento del préstamo 733/SF-BO del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte local, dentro el marco de Ley de Consultoría (D.L. 16850) aún vigente a la preselección y convocatoria.

Que presentaron propuestas los seis consorcios preseleccionados : Sauti Cia. Generales d? Engegneria Coprinco Asociados, Berger Consa Cpm Conandina, Sondotécnica Ecoviana Contegral, Bceom Sico, Hidroservice Connal Iatasa y Synconsul Ingenieros Consultores Interproyectos;

Que la Junta de Selección acordó en reunión de 28 de septiembre de 1988, previa puntual tramitación legal, aprobar el informe de su comité negociador y adjudicar por unanimidad la licitación a favor del consorcio Sondotécnica S.A. Ecoviana SRL y Contegral SRL, por el precio total de US\$ 2.497.354.38;

Que esa adjudicación requiere aprobación mediante decreto para su validez plena, dado su monto, en cumplimiento del artículo 23-c del decreto supremo 21364 de 13 de agosto de 1986, con vigencia ampliada por decreto 21781 de 3 de diciembre de 1987.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la adjudicación de los servicios de consultoría para la ejecución del estudio de diseño final de la carretera pavimentada Sucre Padilla Ipati, acordada por la Junta de Selección del Servicio Nacional de Caminos, dentro la licitación pública internacional 2/88, en favor del consorcio SONDOTECNICA ENGENHARIA DE SOLOS S.A, CONSULTORA BOLIVIANA SRL ECOVIANA Y CONSULTORA TECNICA GENERAL SRL CONTEGRAL, por el precio total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 38/100 DOLARES AMERICANOS (US\$. 2.497.354.38) financiado con el préstamo 733/SF-BO del BID.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Caminos suscribir el correspondiente contrato con los representantes legales de las empresas asociadas adjudicatarias, bajo las cláusulas y garantías de ley, con intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de La República. Los señores Ministros de Estado en los despachos de Transportes y Comunicaciones así como Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Ramiro Cabezas Masses, Fernando Romero Moreno, Enrique Ipiña Melgar, Andres Petricevic Raznatovic, Luis F. Palenque Cordero, Luis Alfonso Peña Rueda, Joaquín Arce Lema, Jaime Villalobos Sanjinés, José Guillermo Justiniano, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vasquez, Walter H. Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado.